Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

I.N.C. N°203 /2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HANDRUG INGENIERIA" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 34/2018 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN EN LOS SILOS DE CLINKER"ID N° 348.264. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"HANDRUG INGENIERIA"**, con **RUC Nº 4022404-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR. HUGO BENITEZ PERALTA** con **C.I. N° 4.022.404,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para el suministro por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN EN LOS SILOS DE CLINKER ",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 34/2018, aprobado por Resolución PR Nº 114/2.018, de fecha 31/10/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Progr.	Proyecto	Obj de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2017	02	01	02	-	530	30	1	99	800.000.000.-
2018	02	01	02	-	530	30	1	99	800.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 348.264. ---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional Nº 34/2018, para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN EN LOS SILOS DE CLINKER**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 114/2018 de fecha 31/10/2018. -

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 563.412.000.-** (Guaraníes Quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos doce mil), según el siguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 49/18 - LPN Nº 34/18 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN EN LOS SILOS DE CLINKER"

	Descripción	HANDRUG INGENIERIA						
		Precio Unitario en Guaraníes (IVA INCLUIDO)	Cant.	U. de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Total en Guaraníes (IVA INCLUIDO)
	P.M. N° 5115/17							
1	ADQUISICIÓN DE ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN EN SILOS DE CLINKER DEL CIP VILLETA	**140.853.000**	4	UNIDAD	UNIDAD	VIBROMAQ	ARGENTINA	**563.412.000**
	Precio Total GS.							**563.412.000**

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERIA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.**

Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgará reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en el depósito del CIP Villeta. ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, después del rechazo de bien, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas. ----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Estará a cargo de la Dirección de Fábrica y Departamento de Mantenimiento para cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y certificación correspondiente de funcionamiento eficiente y eficaz del bien requerido. ----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2. En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.3. No se otorgará anticipo Financiero. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ---------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

13. MULTAS.

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

El monto máximo de multas será: *10%* del valor total de contrato, a partir del cual la INC, podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al art. *Art. 59 inc. c)*, caso contrario se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

19. DOMICILIO. -

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en Luis Alberto del Paraná N° 233 c/ Acceso Sur de la ciudad de Villa Elisa. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

HUGO BENITEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERIA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PORTLAND
PRESIDENCIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N°203/2018

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

1) **ALIMENTADOR VIBRATORIO ELECTROMAGNÉTICO PARA TRABAJO PESADO**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Capacidad de alimentación: 110 ton/hora

Con bandeja de alimentación de: Ancho 600 a 650 mm; Largo 1600 a 1650 mm.

Para ser montados en las zonas exteriores de las bases de los silos, donde se encuentran los orificios de caídas de Clinker.

Alimentación eléctrica: 220 volts, 50 Hz, (15 Amp a 220 Volts)

Incluir tablero de control y todas las bases para montaje y resortes.

Material a extraer: Clinker

OBSERVACIONES:

La bandeja de alimentación debes ser horizontal con respecto al suelo, y con revestimientos antidesgaste en todos los costados y la base del mismo (chapas de 3/16" en todos los costados y en la base usar chapas antidesgaste de ¼").

La oferta debe incluir:

-Capacitación del personal para mantenimiento de los equipos.

-2 (dos) tableros de control como repuestos, además de 2 (dos) juegos de resortes por equipo alimentador como repuestos (en total son 20 juegos), 1 (un) juego de chapas antidesgaste y todas las bases para montaje.

-2 (dos) juegos de muelles metálicos traseros y delanteros para repuesto.

Asistencia técnica especializada del personal técnico del fabricante para calibración y/o ajuste de los equipos.

Se adjunta medidas del alimentador vibratorio electromagnético, y de la bandeja, las cuales deben respetarse, a fin de garantizar el montaje en bajo los silos de Clinker

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

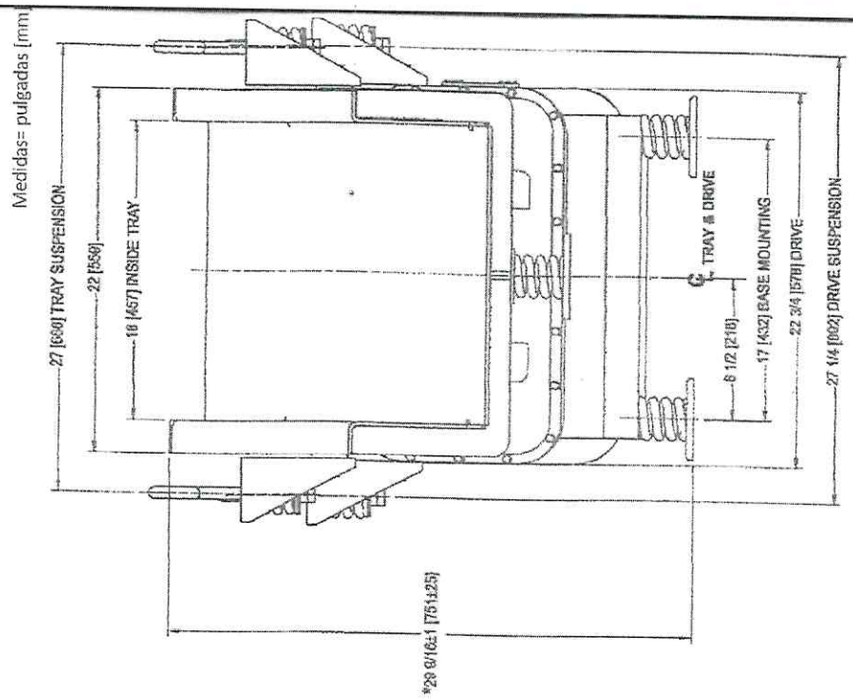

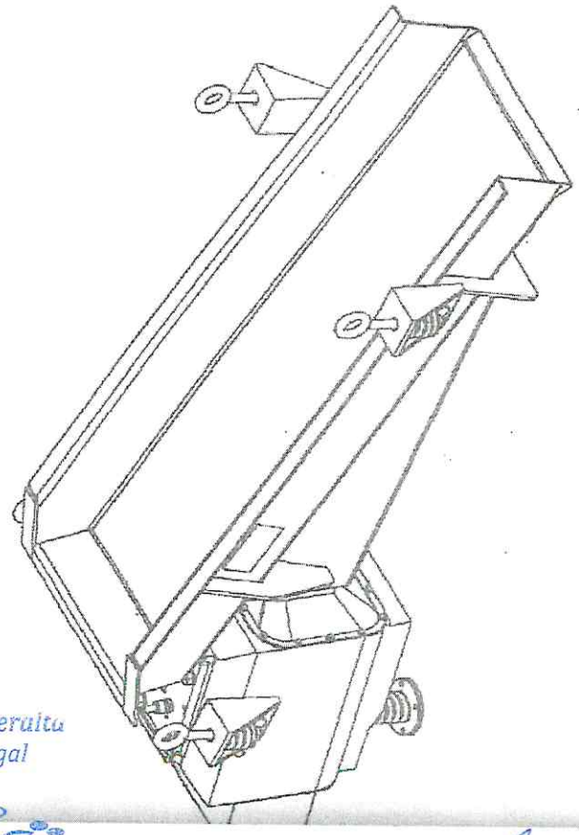

Ing. Dionisio S. González F.
Jefe Dpto. de Mantenimiento
C.I.P. - Villeta

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

HANDRUG INGENIERÍA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

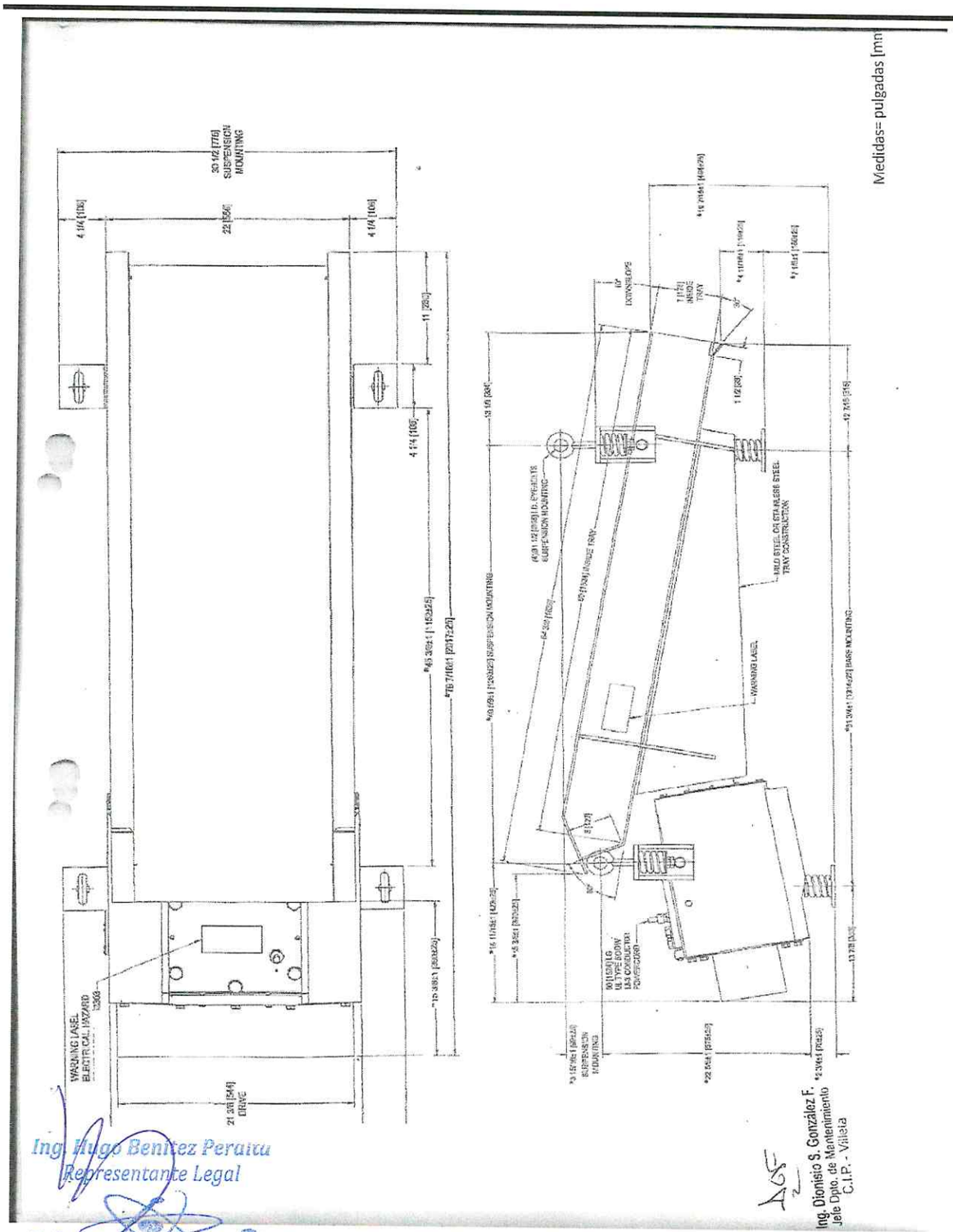

Medidas= pulgadas [mm

Ing. Hugo Benitez Peralta
Representante Legal

HANDRUG
INGENIERÍA

Ing. Dionisio S. González F.
Jefe Dpto. de Mantenimiento
C.I.P. - Villeta

Asesoría Legal

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

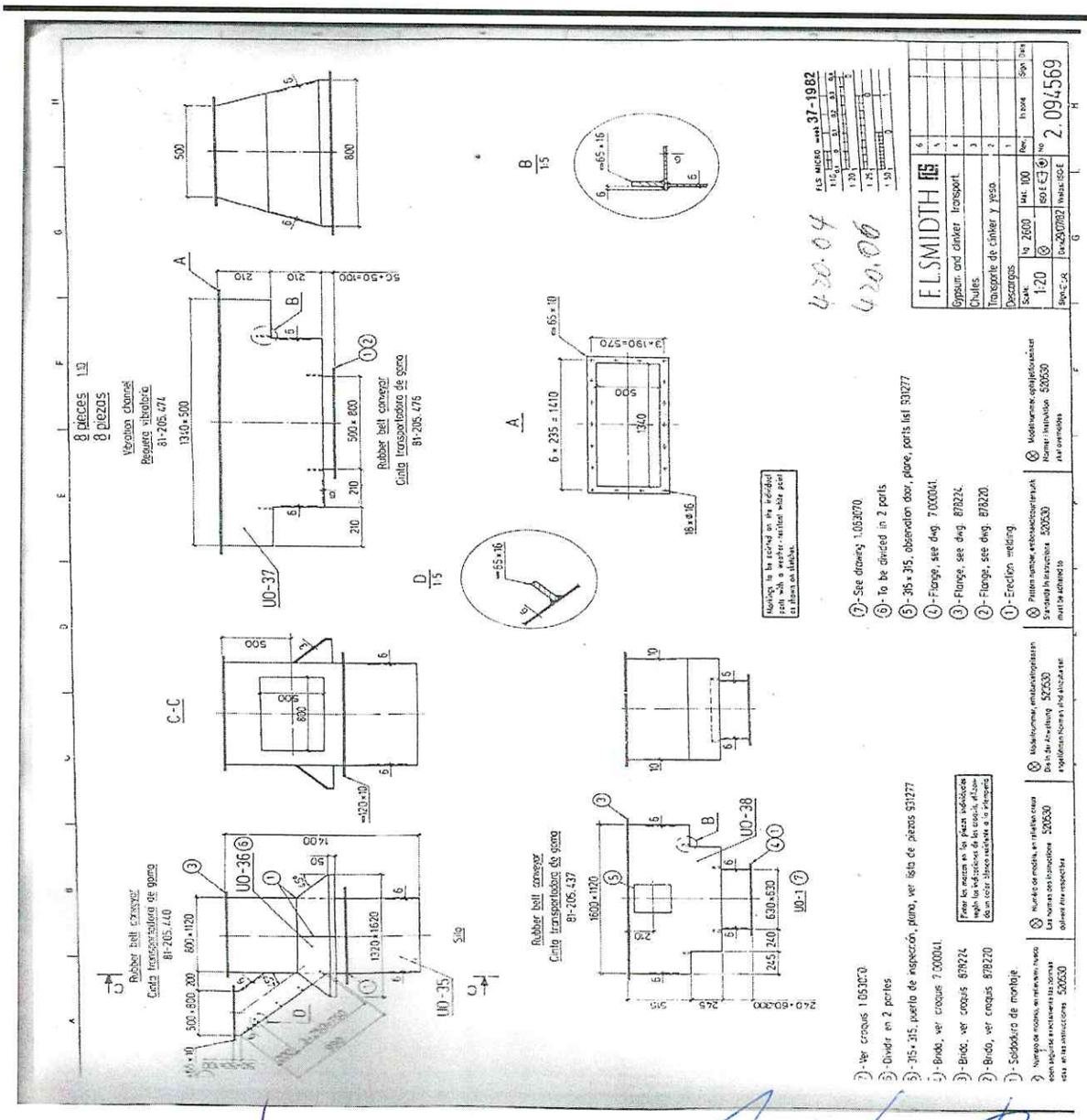

HUGO BENITEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERIA
Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I.N.C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Paraguay de la gente

ANEXO N° II CONTRATO INC N°203/2018

Plan de Entrega (Bienes)

ALIMENTADOR VIBRATORIO PARA TRABAJO PESADO DE EXTRACCIÓN DE SILOS DE CLINKER DEL CIP VILLETA.

ITEM N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	4	Dentro de los 120 días a partir de la recepción de la Orden de Compra	Depósito del CIP Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

HUGO BENITEZ PERALTA
HANDRUG INGENIERIA

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

I. N. C. VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA